



WIED.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 493-2017-MDC-A
CASTILLA, 27 de Octubre de 2017



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 786-2012-MDC.A de fecha 02 de julio del 2012; La Resolución de Alcaldía N° 205-2017 de fecha 12 de mayo del 2017, Memorando N° 148-2017-MDC-GAyF de fecha 31 de mayo del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 319-2017-MDC-SGP de fecha 22 de setiembre del 2017; emitido por la Subgerencia de Presupuesto; Provelido N° 082-2017-MDC-PPM de fecha 13 octubre del 2017, emitido por la Procuradora Pública Municipal; Informe 375-2017-MDC-GAyF-SGRH de fecha 18 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe 1037-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 05 de octubre del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones; Informe N° 836-2017-MDC-GAJ de fecha 26 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica,



CONSIDERANOO:



Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 786-2012-MDC.A de fecha 02 de julio del 2012 se resuelve en su Artículo Primero: Calificar como un Recurso de Reconsideración el escrito presentado con fecha 23 de mayo del 2012 (Recurso de Apelación), por la Asociación de Pensionista y Cesantes de la Municipalidad Distrital de Castilla, conforme a reglas establecidas en el artículo 213 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. Y en su Artículo Segundo: Declarar Fundado, el Recurso de Reconsideración presentado por la Asociación de Pensionista y Cesantes de la Municipalidad Distrital de Castilla, contra la Resolución de Alcaldía 424-2012-MDC.A, de fecha 10 de abril del 2012. En consecuencia Ravóquese la Resolución recurrida, y actuando como corresponde adecuar y corregir la nivelación practicada a los ex trabajadores Sra. Carmen socorro Rubio del Rosillo, Sr. Isidro Huamán Valle, y Sr. Bernardo Enrique AlbanAlamo, conforme al cargo del mayor nivel asumido, ello de conformidad a los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2017 de fecha 12 de mayo del 2017, se resuelve declarar la ineficacia de la Resolución de Alcaldía N° 786-2012-MDC.A en cumplimiento de lo ordenado por el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura y Otorgar la Suma de S/.3,000 (Tres mil y 00/100 SDLES) como pago a cuenta a los administrados Isidro Huamán Valle, Bernardo AlbánÁlamo, Carmen Rubio de Rosillo, asimismo en la Resolución en mención se dispone que la Gerencia de Administración y Finanzas elabore el Cronograma de Pago de los Devengados pendientes de pago.

Que, mediante Memorando N° 148-2017-MDC-GAyF de fecha 31 de mayo del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal para el pago de Devengados según se detalla a continuación, los mismos que fueron generados a través de la Liquidación realizada con el Informe N° 1212-2016-MDC-GAyF-SGRH-REM de fecha 27 de diciembre del 2016 por la Oficina de Remuneraciones; según se detalla a continuación de la manera siguiente:



- | | | |
|----|------------------------------|--------------|
| 1. | Isidro Huamán Valle | S/.25,151.03 |
| 2. | Carmen Rubio de Rosillo | S/.60,104.14 |
| 3. | Bernardo Enrique Albán Álamo | S/.43,688.90 |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 493-2017-MDC-A
CASTILLA, 27 de Octubre de 2017



Que, mediante Informe N°319-2017-MDC-SGP de fecha 22 de setiembre del 2017; la Subgerencia de Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°00000002014 por el importe de S/9,000.00 (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) para la cancelación como pagos a cuenta de devengados a favor de los señores: Isidro Huamán Valle, Carmen Rubio de Rosillo y Bernardo Enrique Albán Álamo por S/3,000.00 soles a cada uno.



Que, mediante Informe 1037-2017-MDC-SGRH-REM de fecha 05 de octubre del 2017, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones anexa al presente Informe copia del Informe N° 1212-MDC-GAYF-SGRH-REM de fecha 27 de diciembre del 2016, en el cual se señala que la Oficina de Remuneraciones ha cumplido con realizar la Remuneración y nivelación de los Sres. Isidro Huamán Valle, Carmen Rubio de Rosillo y Bernardo Enrique Albán Álamo, como obra en la A N° 786-2017-MDC.A.



Que, mediante Provedo N°082-2017-MDC-PPM de fecha 13 octubre del 2017, la Procuradora Publica Municipal señala remitir los actuados a Secretaria General para que se emita la Resolución de Alcaldía aprobando la liquidación emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos y se remita copia a la Procuraduría a fin de dar cuenta al Juzgado y evitar multa.



Que, mediante Informe 375-2017-MDC-GAYF-SGRH de fecha 18 de octubre del 2017, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que mediante Resolución de Alcaldía N°205-2017-MDC.A, se resuelve declarar la vigencia de la Resolución de Alcaldía 786-2012-MDC.A, en cumplimiento de lo ordenado por el Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitorio de Piura mediante Resolución N° 20, de fecha 30 de setiembre del 2016, recaída en el Expediente 337-2013-0 Artículo Segundo, otorgar en calidad de pago a cuenta la suma de S/3,000.00 a favor de cada uno de los solicitantes Isidro Huamán Valle, Carmen Rubio de Rosillo y Bernardo Enrique Albán Álamo, en este contexto se debe dar cumplimiento al pago de nivelación de pensiones de dichos cesantes. Asimismo la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre la conclusión antes descrita y posteriormente se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante informe N° 836-2017-MDC-GAJ de fecha 26 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que habiendo emitido la Gerencia en mención el Informe N° 041-2017-MDC-GAJ de fecha 23 de enero del 2017, la cual motivo la expedición de la Resolución de Alcaldía N° 205-2017-MDC.A de fecha 12 de mayo del 2017, y atendiendo a que la misma Resolución ha dispuesto otorgar en calidad de pago a cuenta la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles) a favor de cada uno de los administrados; corresponde que se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente que disponga el pago a cuenta a favor de Isidro Huamán Valle, Carmen Rubio de Rosillo y Bernardo Enrique Albán Álamo, según informe N° 319-2017-MDC/SGP, emitida por la Subgerencia de Presupuesto, en el cual se alcanza la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002014 por el importe de S/9,000.00 (Nueve mil y 00/100 soles) para la cancelación como pagos a cuenta de devengados a favor de los administrados por S/ 3,000.00 cada uno, al amparo de los dispuesto an el Art. 20 numeral 6) y el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972.



Contando con los visas de las Gerencia: Municipal, Administración y Finanzas; las Subgerencias de Presupuesto y Recursos Humanos y la Procuraduría Publico Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 493-2017-MDC-A

CASTILLA, 27 de Octubre de 2017



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, en calidad de pago a cuenta la suma de S/3,000.00 soles (TRES MIL Y 00/100) a favor de cada uno de los señores: Isidro Huamán Valle, Carmen Rubio de Rosillo y Bernardo Enrique Albán Álamo, según lo resuelto en la Resolución de Alcaldía N°205-2017 de fecha 12 de mayo del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimientos y los administrados Isidro Huamán Valle, Carmen Rubio de Rosillo y Bernardo Enrique Albán Álamo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Luís Alberto Romo
Ing. Luis Alberto Romo Romo
ALCALDE

